

CURRICULUM VITAE

I. DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos: **Giancarlo Ricardo Gonzalo Del Carpio Delgado**

Fecha de nacimiento: **13 de octubre de 1982**

Lugar de nacimiento: **Arequipa-Perú**

D.N.I: **41532187**

Dirección: **C. Loreto 210 Yanahuara - Arequipa**

Teléfono: **982299717**

E-mail: gdelcariod@gmail.com

Grado Académico: **Ingeniero Agrónomo. N° CIP. 115837**

Licencia de conducir vehículos menores: **N°: VM41532187**

Licencia de conducir A-1: **N°: H41532187**

Capacidad de trabajo: **En grupo y bajo presión**



II. FORMACION ACADEMICA

Primarios: (1989 – 1994) Colegio Nacional San Juan Bautista de la Salle-Arequipa

Secundarios: (1995 – 1999) Colegio Nacional San Juan Bautista de la Salle-Arequipa

Universitarios: (2000 – 2004) Universidad Nacional de San Agustín-Arequipa- Escuela Profesional y Académica de Agronomía.

Maestrante: (2012 – 2015) Maestría en Ciencias Ambientales, mención en Ingeniería Ambiental, Universidad Nacional Agraria La Molina-Lima

III. ESPECIALIZACIONES / DIPLOMADOS RELEVANTES

2008 – 2009 Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública, por Universidad Nacional Agraria La Molina.

2009 Proyectos de Inversión Pública, por Universidad Nacional de Ingeniería – Centro de Extensión y Proyección Social - Escuela Superior de Ingeniería.

IV. OTRAS CAPACITACIONES RECIBIDAS

2020 Curso – **Azoteas Verdes**, por Departamento de Manejo Forestal, Facultad de Ciencias Forestales, Universidad Nacional Agraria La Molina – Lima.

2019 Curso – **Diseño de Parques Jardines y otras Áreas Verdes en la Ciudad**, por Departamento de Manejo Forestal, Facultad de Ciencias Forestales, Universidad Nacional Agraria La Molina – Lima.

2019 Taller – **Formulación de Proyectos de Inversión Pública en Agricultura Urbana y Valorización de Residuos Orgánicos**, Municipalidad de Lima y Plataforma de Agricultura Urbana – Lima.

2018 Taller – **Jardines Verticales**, por Departamento de Manejo Forestal, Facultad de Ciencias Forestales, Universidad Nacional Agraria La Molina – Lima.

2017 Taller – **Planificación de la Seguridad del Saneamiento en Lima**, por Consorcio RRR – Lima.

- 2017 Taller – **Emprendimientos en Recuperación y Reutilización Seguro de Recursos en Lima**, por Consorcio RRR, Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación COSUDE – Lima.
- 2016 Conferencia – **Inteligencia y Control Emocional**, por Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado GENOVA – Lima.
- 2016 Seminario – **Manejo de Áreas Verdes Urbanas en Lima**, por Departamento en Horticultura-PIPS de Ornamentales, Universidad Nacional Agraria La Molina – Lima.
- 2015 Curso – **Ingeniería y Control de Residuos Sólidos**, por Maestría de Ciencias Ambientales de la Escuela de Posgrado, Universidad Nacional Agraria La Molina – Lima.
- 2015 Taller – **Tratamiento de Aguas Residuales y Aprovechamiento de Residuos Agroindustriales**, por Empresa de Salubridad y Saneamiento Ambiental JOARMA S.R.L. – Lima.
- 2014 Taller – **Técnicas y Manejo de los Cultivos**, por Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana – Lima.
- 2010 Seminario – **Análisis de la Realidad Ambiental en la Ciudad de Arequipa**, por Capítulo de Ingeniería Química, Colegio de Ingenieros del Perú – Arequipa.
- 2009 Curso – **Gestión Ambiental**, por Unidad de Segunda Especialidad en Contaminación y Gestión Ambiental de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales, Universidad Nacional de San Agustín – Arequipa.
- 2009 Curso - **Contaminación y Gestión del Aire**, por Unidad de Segunda Especialidad en Contaminación y Gestión Ambiental de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales - Universidad Nacional de San Agustín-Arequipa.
- 2008 Seminario Taller – **Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001**, por Sur Internacional Consultores - Arequipa.
- 2007 Capacitación – **Manejo Seguro de Plaguicidas y Buenas Prácticas Agrícolas (BPA)**, por FARMAGRO – Arequipa.
- 2005 Seminario – **Agricultura Orgánica, Alternativa de Desarrollo**, por ONG. El Taller - Arequipa.

VI. EXPERIENCIA PROFESIONAL

- 2022-2023 Contrato de dos años en **TERRA VERDE INGENIEROS**, realizando labores como **ENCARGADO DE VIVERO** – Lima.
- 2019-2021 Contrato de tres años en **MULTISERVICIOS BUITRON**, realizando labores como **ENCARGADO DE VIVERO** – Lima.
- 2016-2018 Contrato de 2 años en **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**, realizando labores como **ENCARGADO DE ÁREAS VERDES EN VIVERO MUNICIPAL** – Lima.
- 2014 Contrato de 1 año en **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**, realizando labores de **ENCARGADO DEL VIVERO MUNICIPAL** – Lima.
- 2011-2014 Contrato de dos años once meses en **SENASA – LIMA CALLAO**, realizando labores de **RESPONSABLE DE ZONA DE PRODUCCIÓN**, en el Proyecto de Erradicación de Moscas de la Fruta – Lima.
- 2010 Contrato de cinco meses en **SENASA – AREQUIPA**, realizando labores de **INSPECTOR PROFESIONAL**, en el Área de Cuarentena Vegetal – Arequipa.

- 2009 Contrato de siete meses en **SENASA – CAÑETE**, realizando labores de **TÉCNICO DE VIGILANCIA**, en Mosca de la Fruta – Cañete.
- 2008-2009 Contrato de siete meses en **SENASA – AREQUIPA**, realizando labores de **AUXILIAR DE CAMPO**, en el Proyecto de Erradicación de Moscas de la Fruta – Arequipa.
- 2005-2006 Voluntariado de un año y cuatro meses en **UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN** como **INVESTIGADOR VOLUNTARIO**, en Proyectos de Investigación Colaborativa de Mejoramiento Genético de Plantas para Zonas Árido-Salinas del Sur del Perú – Tacna.
- 2005 Contrato de cuatro meses en el **FUNDO AMERICA**, como **EVALUADOR** de cultivos Hortícolas de Exportación, Santa Rita de Sigwas – Arequipa.

VII. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

- 2017 Certificado – **ESPECIALISTA EN OFFICE**, del Programa de Extensión en **COMPUTACIÓN**, por **INSTITUTO GENOVA** – Lima.
- 2016 Constancia de Práctica – **PRE-PROFESIONAL**, del Módulo Ocupacional **COMUNICACIÓN INTERPERSONAL INGLÉS**, por **CETPRO EIGER LOS OLIVOS** – Lima.

VIII. REFERENCIAS

- Mg Sc.* Alberto Anculle Arenas. Docente de la Escuela Profesional y Académica de Agronomía-UNSA. - Arequipa. Celular: 054-959696667
- Mg Sc.* Roxana Bardales Álvarez. Docente de la Escuela Profesional y Académica de Agronomía-UNSA. - Arequipa. Celular: 054-959359290

- 2007 Contrato de tres meses en la empresa **ALSUR PERÚ SAC** habiendo laborado como **TECNICO DE CAMPO**, en el cultivo de Alcachofa de Exportación – Arequipa



REPÚBLICA DEL PERÚ



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

SOLICITUD N° : 955273

Se certifica que a la fecha, obra en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, la inscripción siguiente :

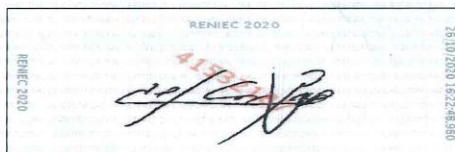
DNI N° : 41532187

TITULAR : DEL CARPIO DELGADO, GIANCARLO RICARDO GONZALO

Fecha Nacimiento	: 13/10/1982	Estatura	: 1.66 M.
Sexo	: MASCULINO	Grado Instrucción	: SECUNDARIA-4TO AÑO
Estado Civil	: CASADO	Doc. Sustento	: LIBRETA MILITAR N° 9900300778
Fecha Inscripción	: 10/11/2000	Grupo Votación	: 224999
Ubigeo Domicilio	: LIMA/LIMA/LOS OLIVOS		
Domicilio	: JR. LA HONESTIDAD 8034 URB. PRO 5TO SECTOR I ETAPA		
Fecha Caducidad DNI	: 23/01/2028		
Resol. de Rect. Jud.	: **		
Fecha de Restricción	: **	Motivo de Restricción	: NINGUNA



Foto



Firma

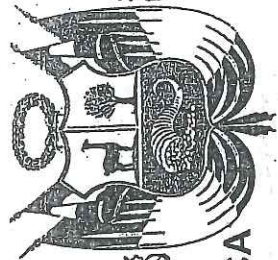
Expedido en RENIEC a los 26 días del mes de Octubre del 2020

SOLICITANTE:

Sr(a): DEL CARPIO DELGADO, GIANCARLO RICARDO GONZALO

Pag: 1/1
Tot.Reg:1

Verificar en:	https://serviciosportal.reniec.gob.pe/verificacionqr
Número de Serie:	568432.806155.741142
Página:	1 de 1
Emitido para:	GIANCARLO RICARDO GONZALO DEL CARPIO DELGADO
DNI:	41532187
Fecha de Emisión:	26/10/2020 04:22:49 PM

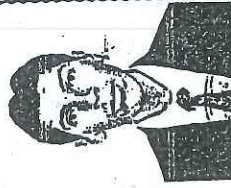


REPÚBLICA

DEL PERÚ

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA



POR CUANTO:

En la Facultad de

Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Don Ricardo Gonzalo Del Corripio Delgado

Don 13 de octubre del 2008, de conformidad con la Ley
ha aprobado las previas respectivas de la Universidad Nacional de San Agustín y los Reglamentos
Universitaria vigente, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín y los Reglamentos
General de la Universidad y el de Grados y Títulos de la Facultad.

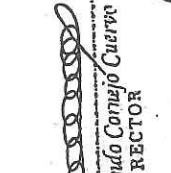
Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del 30 de diciembre del 2008,
le otorga el:

TÍTULO PROFESIONAL DE: Ingeniero Agrónomo

POR TANTO:

Le expide el presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal y goce de los derechos y
prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado y firmado en Arequipa, a 30 de diciembre del 2008



[Firma]
INTERESADO

Nº 7459 -

NOMBRE Gonzalo Ricardo Gonzalo Del Caspio Delgado

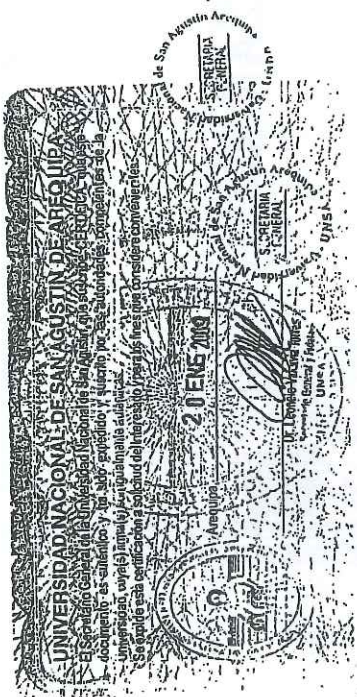
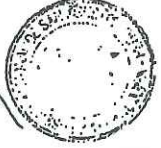
ABONE LOS DERECHOS DE:

TÍTULO Profesional: Ingeniero Agronomo

Según consta en Recibo de Pago 194041

Arequipa 18 de Diciembre del 2008

Del



El Decano y Director Secretario del Colegio de Ingenieros del Perú,
Consejo Departamental Arequipa, CERTIFICAN que el presente
Título, correspondiente a:
Ing. CIP Gonzalo Ricardo Gonzalo Del Caspio Delgado
ha sido incorporado como MIEMBRO ORDINARIO de la Orden e inscrito con
Registro N° 1151337 Especialidad Ingeniero Agronomo

Fecha de Incorporación: 15/04/2010

[Signature]
Ing. CIP JOSE FLORES CASTRO LIMARES
DECANO

[Signature]
Ing. CIP DELIDIANA CUMAN OLLACHICA
DIRECTORA SECRETARIA



REPUBLICA

DEL PERU

EN NOMBRE DE LA NACION

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA

POR CUANTO:

En la Facultad de

Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Don Ricardo Gonzalo del Carpio Delgado

ha aprobado las previas respectivas el 13 de octubre de 2005, de conformidad con la Ley Universitaria vigente, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín y los Reglamentos General de la Universidad y el de Grados y Títulos de la Facultad.
Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del 14 de octubre de 2005, le otorga el Grado Académico de:

BACHILLER EN:

Ciencias Agrarias

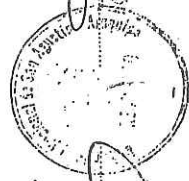
POR TANTO:

Le expide el presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal y goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado y firmado en Arequipa, a 14 de octubre de 2005



[Signature]
Rector General



[Signature]
Dr. Rafael Cordero Cordero
Rector

[Signature]
Bigo. Angel Poma Vlasquez
Bachiller en Ciencias Agrarias



[Signature]
INTERESADO



Nº 1867

NOMBRE *Giancarlo Ricardo Gonzalo Del Carpio Delgado*

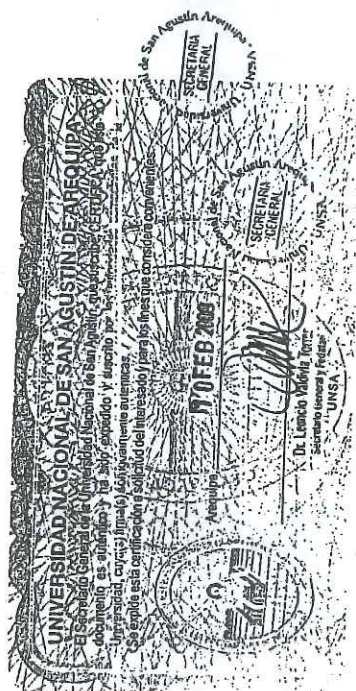
ABONE LOS DERECHOS DE:

GRADO *Bachiller en Ciencias Agrarias*

Según Consta en Recibo de Pago *16885*

Arequipa, *11* de *Octubre* del *2005*

Del





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL AREQUIPA

CONSTANCIA DE COLEGIATURA

EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ, CONSEJO DEPARTAMENTAL DE AREQUIPA, DEJA CONSTANCIA:

QUE EL INGENIERO AGRONOMO, **GIANCARLO RICARDO GONZALO DEL CARPIO DELGADO**, REG. 115837 SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ, DESDE EL 15 DE ABRIL DEL 2010.

SE EXPIDE LA PRESENTE, A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA LOS FINES QUE JUZGUE CONVENIENTE.

AREQUIPA, 22 DE JUNIO DEL 2015



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE AREQUIPA

Francisco Salcedo
Ing. CIP. FRANCISCO J. SALCEDO CUBA
ADMINISTRADOR



CONSTANCIA DE ESTUDIO

EPG-CIA-023-17

El Coordinador de la Maestría en Ciencias Ambientales de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Agraria La Molina, deja constancia que el Sr.:

GIANCARLO RICARDO GONZALO DEL CARPIO DELGADO

Con código de matrícula N° 20121412, ha culminado el IV ciclo de la Maestría en Ciencias Ambientales, habiendo realizado 31 créditos de su programa de estudio; cuya duración es de 02 años (04 Semestres Académicos). Faltando 06 créditos del curso investigación, rendir el examen de inglés, examen de grado y la sustentación de tesis.

Se extiende el presente documento a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

La Molina, 25 de enero de 2017



Lic. rer.reg. Víctor Aguilar Vidangos
Coordinador (e)
Maestría en Ciencias Ambientales

VAV/Re.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

CENTRO DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA



Certificado



Otorgado a: **DEL CARPIO DELGADO, GIANCARLO RICARDO GONZALES**

Por su participación y aprobación al Curso Taller de Especialización Profesional en:

PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA - SNIP

Realizado en la Ciudad de Arequipa, del 29 de Marzo al 02 de Ago. del 2009.
Con una duración de 120 horas académicas.

Lima, 2009



[Signature]
Ing. Cruzado Quiroz Julio
DIRECTOR CEPS-UNI



[Signature]
Ing. Carbónel Valdivia, Juan
DIRECTOR ACADÉMICO ESI



MODULOS TEORICOS – MALLA

CURRICULAR:

MODULO 1: Marco General Y Normativo Del SNIP

- ✓ El Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP). Propósito y características.
- ✓ Los Proyectos de Inversión Pública (PIP). Tipos y características de proyectos públicos
- ✓ Marco legal de los proyectos públicos
- ✓ Ciclo de vida de los proyectos
- ✓ Banco de Proyectos, programas y conglomerados
- ✓ Manejo de formatos, informes y convenios.

MODULO 2: Identificación De Proyectos De Inversión Pública

- ✓ Diagnóstico de la realidad actual
- ✓ Identificación del problema central a resolver
- ✓ Elaboración de árboles C-E y M-F
- ✓ Presentación de alternativas de solución
- ✓ Marco lógico
- ✓ Caso Práctico

MODULO 3: Formulación De Proyectos De Inversión Pública I

- ✓ Bases de la formulación de proyectos
- ✓ Estudio de mercado para proyectos
- ✓ Aspectos técnicos de los PIP
- ✓ Caso Práctico

MODULO 4: Formulación De Proyectos De Inversión Pública II

- ✓ Costos de inversión, operación y mantenimiento
- ✓ Precios privados y precios sociales
- ✓ Beneficios económicos y sociales
- ✓ Flujos de beneficios netos del proyecto
- ✓ Financiamiento de proyectos públicos
- ✓ Caso Práctico

MODULO 5: Evaluación De Proyectos De Inversión Pública

- ✓ Parámetros de evaluación
- ✓ Criterios de evaluación: C-B y C-E, FAE

- ✓ Indicadores de rentabilidad y decisiones de inversión
- ✓ Evaluación de la sensibilidad del proyecto
- ✓ Sostenibilidad del proyecto de inversión pública
- ✓ Caso Práctico

MODULO 6: Evaluación De Impacto Ambiental En Proyectos De Inversión Pública

- ✓ Marco legal de la EIA en proyectos
- ✓ Descripción del proyecto
- ✓ Identificación y caracterización de impactos
- ✓ Métodos de evaluación de impactos ambientales
- ✓ Costos ambientales
- ✓ Gestión del riesgo
- ✓ Caso Práctico

MODULO 7: Gestión De Proyectos De Inversión

- ✓ Monitoreo de proyectos de inversión pública
- ✓ Evaluación de resultados. Indicadores de impacto, de costos, cumplimiento temporal, eficiencia.
- ✓ Evaluación de impacto. Indicadores de cobertura, productivo, desempeño
- ✓ Caso Práctico

MODULO 8: Gestión De Riesgos

Marco Conceptual Del Análisis Del Riesgo De Desastres En El Sistema Nacional De Inversión Pública

- ✓ ¿Por qué es importante el Análisis del Riesgo en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)?
- ✓ Análisis del Riesgo: Breve revisión conceptual
- ✓ Incorporación del AdR en los Proyectos de Inversión Pública Pasos Para La Incorporación Del AdR En Los Proyectos De Inversión Púb

NOTA: 17 (DIECISIETE)

REGISTRO: 06 – 06 – 18. CEPS – UNI – ESI



Universidad Nacional Agraria La Molina



ACREDITA QUE:

GIANCARLO RICARDO GONZALO DEL CARPIO DELGADO

Ha culminado satisfactoriamente el **Curso de Especialización Profesional:**

FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA

De una duración de 560 horas lectivas equivalentes a 35 créditos académicos; realizado en la ciudad de Arequipa del 05 de Julio del 2008 al 07 de Febrero del 2009.

Lima, 06 de Marzo del 2009



Ing. Juvenal García Armas
Jefe OAEyPS
UNALM

Reg N° 08946



Dr. José Calle Maraví
Coordinador General
CAD - UNALM

CURSO DE ESPECIALIZACION PROFESIONAL
FORMULACION Y EVALUACION
DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA

N°	MODULOS DE ESTUDIO	
I	Proyecto de Inversión	
II	Identificación y Definición del Problema	
III	Definición de Objetivos del Proyecto	
IV	Marco Lógico	
V	Formulación del Proyecto I	
VI	Formulación del Proyecto II	
VII	Evaluación del Proyecto	
	PROMEDIO FINAL	15
	Presentación y Sustentación del Trabajo Monográfico	13

N° Registro : 14



Ing. Juvenal García Armas
 Coordinador Académico
 CAD - UNALM



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Facultad de Ciencias Forestales
Departamento de Manejo Forestal
Vivero Forestal
Área de Capacitación

CONSTANCIA

OTORGADA A:

GIANCARLO DEL CARPIO DELGADO

Por haber participado en el Taller Intensivo “Azoteas Verdes”, realizado el día 08 de febrero del 2020, con una duración de 5.5 horas lectivas.

Luis de la Cruz
Profesor del Curso



Arq. Rocio Yancce V.
Coordinadora del Área de
Capacitación del Vivero Forestal



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Facultad de Ciencias Forestales
Departamento de Manejo Forestal
Vivero Forestal
Área de Capacitación

CONSTANCIA

OTORGADA A:

**GIANCARLO DEL CARPIO
DELGADO**

Por haber participado en el Curso “Diseño de Parques,
Jardines y otras Áreas Verdes en la Ciudad”,
realizado del 23 de octubre al 13 de noviembre del 2019,
con una duración de 30 horas lectivas.

C. Fernando Bulnes S.
Vivero Forestal
FCF-UNALM



Arq. Rocio Yancce Velarde
Coordinadora del Área de
Capacitación



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Facultad de Ciencias Forestales
Departamento de Manejo Forestal
Vivero Forestal
Área de Capacitación

CONSTANCIA

Quienes suscriben, el Coordinador del Vivero Forestal y la Coordinadora del Curso - Taller "Diseño de Parques, Jardines y Otras Áreas Verdes en la Ciudad", dejan constancia que Don GIANCARLO DEL CARPIO DELGADO, con código de registro CACD1-2019325, ha aprobado el mencionado curso, dictado del 23 de octubre al 13 de noviembre del 2019, con 30 horas lectivas y el calificativo de **16**; habiendo cumplido satisfactoriamente con el programa y evaluaciones; demostrando responsabilidad, interés y predisposición durante el desarrollo de este Curso.

Se expide la presente constancia para los fines que Don GIANCARLO DEL CARPIO DELGADO estime pertinentes.

La Molina, 06 de enero del 2020

C. Fernando Bulnes S.

Vivero Forestal
FCF-UNALM



Arq. Rocio Yancce Velarde

Coordinadora del Curso



MUNICIPALIDAD DE

LIMA



CERTIFICADO

Otorgado a:

GIANCARLO DEL CARPIO

Por su participación en

**"TALLER DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
EN AGRICULTURA URBANA Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS"**

organizada por la Municipalidad de Lima y la Plataforma de Agricultura Urbana.

Evento realizado el 11 y 12 de julio de 2019 en el Gran Hotel Bolívar, en el Cercado de Lima.

XIMENA GIRALDO MALCA

Gerenta

Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental

ANTONIO ZAMBRANO ALLENDE

Representante

Plataforma de Agricultura en Lima



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Facultad de Ciencias Forestales
Departamento de Manejo Forestal
Vivero Forestal
Área de Capacitación

CONSTANCIA

OTORGADA A:

GIANCARLO DEL CARPIO DELGADO

Por haber participado en el Taller Intensivo “Jardines Verticales”, realizado el día 11 de agosto del 2018, con una duración de 07 horas lectivas.



Arq. Rocio Yancce V.
Coordinadora del Área de Capacitación
Vivero Forestal FCF - UNALM

Luis De La Cruz
Profesor

Capacitación en “Planificación de la seguridad del saneamiento”

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

presentado a

Giancarlo Ricardo Gonzalo Del Carpio Delgado

por haber completado satisfactoriamente el taller “Planificación de la seguridad del saneamiento” en el Hotel Suites del Bosque, en la ciudad de Lima del 24 al 27 de Octubre de 2017.



Julio Moscoso

UNALM, en representación del consorcio RRR



Dr. Mirko Winkler

Swiss TPH, en representación del consorcio RRR

Capacitación en "Emprendimientos en Recuperación y Reutilización Segura de Recursos"

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Otorgado a:

Giancarlo Del Carpio Delgado

por haber completado satisfactoriamente el taller para emprendedores en RRR,
llevado a cabo por el consorcio del proyecto "Recuperación y Reutilización Seguro de
Recursos en Lima" en las instalaciones de la Universidad Nacional Agraria La Molina,
en la ciudad de Lima del 24 al 28 de Abril de 2017 con una duración de 40 horas.


Mónica Salvador

Coordinadora local - Proyecto RRR


Prof. Resa Miglio

Coordinadora de capacitación- Proyecto RRR

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO GENOVA



Diploma

Otorgado a:

DEL CARPIO DELGADO, GIANCARLO

POR SU PARTICIPACIÓN EN LA CONFERENCIA MAGISTRAL "INTELIGENCIA Y CONTROL EMOCIONAL", A CARGO DEL RECONOCIDO CONFERENCISTA **TOMAS ANGULO**. CONFERENCIA QUE CONTRIBUYE AL BUEN MANEJO EMOCIONAL Y TOMA DE DECISIONES EN EL CAMPO LABORAL.


Mg. Carmen Cueva Garamendi
DIRECTORA GENERAL

Puente Piedra, 25 de Noviembre del 2016



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

DEPARTAMENTO EN HORTICULTURA-PIPS de ORNAMENTALES

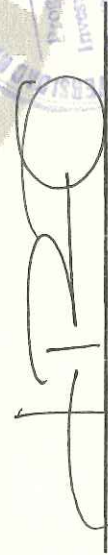
CERTIFICADO

OTORGADO A:

DEL CARPIO DELGADO, GIANCARLO RICARDO GONZALO

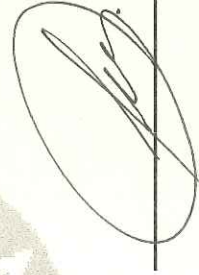
Por haber participado en el I Seminario: "Manejo de Áreas Verdes Urbanas en Lima" organizado por el Programa de Investigación en Plantas Ornamentales-UNALM, el día 04 de marzo del 2016, con una duración de 08 horas.

La Molina, 04 de marzo del 2016.



Ing. José Palacios Vallejo
Jefe del PIPS de Ornamentales



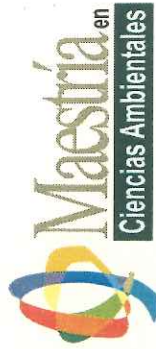


Mg. Sc. Andrés Casas Díaz
Jefe del Departamento de Horticultura





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRIA EN CIENCIAS AMBIENTALES



CONSTANCIA

Otorgado al Sr.:

GIANCARLO RICARDO GONZALO DEL CARPIO DELGADO

Por haber aprobado satisfactoriamente el curso "INGENIERIA Y CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS" de la Maestría en Ciencias Ambientales de la Escuela Posgrado, de la Universidad Nacional Agraria la Molina, con una nota de 16, realizado en el semestre académico 2015-I, con un total de 48 horas lectivas.

Reg. N° CIA /024-17

La Molina, 25 de enero de 2017.



Lic. rer.reg. Víctor Aguilar Vidangos

Coordinador (e)

Maestría en Ciencias Ambientales



Jr. Contisuyo #660 Zarate S.J.L.
RUC: 20508045931



Certificado

Se otorga el presente reconocimiento a:



GIANCARLO RICARDO GONZALO DEL CARPIO DELGADO



Por su participación en el taller "TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS AGROINDUSTRIALES"
Organizado por la Empresa de Salubridad y Saneamiento Ambiental JOARMA S.R.L.
Realizado el 8 de Agosto del 2015, con una duración de 4 horas.

En la calidad de PARTICIPANTE

La Molina , 08 de Agosto del 2015



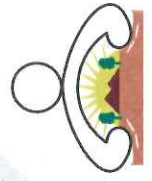
Gerencia General
Jairo Maita Torres
Gerencia
JOARMA S.R.L



Pamela Alvarado Herrera
Coordinador de Proyectos y Servicios
JOARMA S.R.L



Autorizado por:



Dirección de Salud
LIMA ESTE
DISA IV





Municipalidad Metropolitana
de Lima

PGRLM | PROGRAMA
DE GOBIERNO REGIONAL
DE LIMA METROPOLITANA

CERTIFICADO

Otorgado a:

GIANCARLO R. G. DEL CARPIO DELGADO

Por su participación como asistente en el segundo taller: "Técnicas y Manejo de los cultivos", realizado en el marco del Proyecto "Mejoramiento de la provisión de servicios agrarios de los productos agrícolas de la Cuenca de Lurín en los distritos de Lima Sur de la Región Lima Metropolitana" el día 06 de Noviembre de 2014



Ing. Manuel Manrique Ugarte
Gerente

Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana



Ing. Pedro Escobedo Alvarez

Ing. Pedro Escobedo Alvarez
Subgerente Regional Agrario

Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL AREQUIPA

Certificado

Otorgado a: Ing. Giancarlo Ricardo G. Del Carpio Delgado

CONTENIDO

- Gestión de Residuos Sólidos en Arequipa
- La Situación Ambiental en Arequipa
- Gestión Ambiental de los Recursos Hídricos en Arequipa
- Estado Actual del Proyecto Puente Chilina
- EIA del Proyecto Puente Chilina

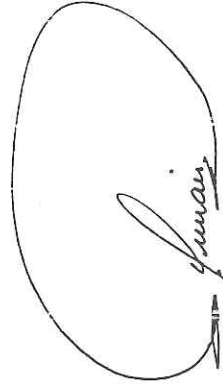
Por su participación en Calidad de

ASISTENTE

Del Seminario: "ANÁLISIS DE LA REALIDAD AMBIENTAL EN LA CIUDAD DE AREQUIPA", desarrollado el 03 de junio, organizado por el Capítulo de Ingeniería Química.

Arequipa, Junio del 2010




Ing. JOSÉ FLORES CASTRO LINARES
DECANO
CIP CD AREQUIPA




Ing. CIP OMAR GALLEGOS JARA
PRESIDENTE
CAPÍTULO INGENIERÍA QUÍMICA



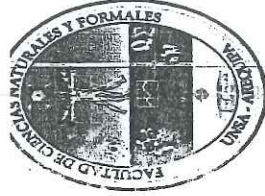
U.N.S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y FORMALES

Segunda Especialidad en

"Contaminación y Sesión Ambiental"

F.C.N.F



CERTIFICADO

TEMARIO

- ↓ Diseño de un Sistema de Gestión Ambiental
- ↓ Programa de Implementación del Sistema de Gestión Ambiental
- ↓ Documentación del Sistema de Gestión
- ↓ Gestión Ecoeficiente
- ↓ Instrumentos Preventivos: E.I.A.
- ↓ Instrumentos de Planificación: Ecobalance, Análisis del Ciclo de Vida, PAMAS, Análisis de Riesgos Ambientales
- ↓ Instrumentos Operativos: NTP ISO 14000, Instrumentos Financieros, Planes de Mitigación, Benchmarking
- ↓ Serie de Normas Internacionales ISO 14000
- ↓ Talleres

OTORGADO A:

Ing. Giancarlo Ricardo Gonzalo Del Carpio Delgado

Por su participación como: **ASISTENTE**

En el curso: **"GESTIÓN AMBIENTAL"**, equivalente a 04 créditos, con un total de 64 horas académicas, organizado por la Unidad de Segunda Especialidad en **"Contaminación y Gestión Ambiental"** de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales de la Universidad Nacional de San Agustín Arequipa.

Arequipa, Abril del 2009.



[Signature]

Dr. Félix Cuadros Pinto

Director de la Unidad de Segunda Especialidad
Facultad de Ciencias Naturales y Formales-UNSA

[Signature]

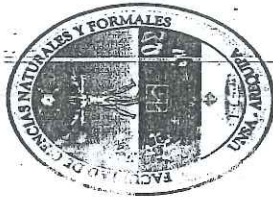
Msc. Lizandra López Belón

Magister en Ingeniería Ambiental
Docente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y FORMALES

UNIDAD DE SEGUNDA ESPECIALIDAD
"CONTAMINACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL"



F.C.N.F

CERTIFICADO

U.N.S.A.

OTORGADO A:

Ing. Giancarlo Ricardo Gonzalo Del Carpio Delgado

Por su participación como: **ASISTENTE**

- TEMARIO
- ↓ Atmósfera - Aire
 - ↓ Contaminación de Aire en Exteriores
 - ↓ Contaminación de Aire en Interiores
 - ↓ Calidad de Aire
 - ↓ Monitoreo
 - ↓ Material Particulado

En el curso : "CONTAMINACIÓN Y GESTIÓN DEL AIRE", equivalente a 02 créditos, con un total de 32 horas académicas, organizado por la Unidad de Segunda Especialidad en "Contaminación y Gestión Ambiental" de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales de la Universidad Nacional de San Agustín Arequipa, realizado en el mes de Abril del 2009.

Arequipa, Abril del 2009.


Dr. Félix Cuadros Pinto
Director de la Unidad de Segunda Especialidad
Facultad de Ciencias Naturales y Formales - U.N.S.A.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN
SUR INTERNACIONAL CONSULTORES**



CERTIFICADO

SE OTORGA A:

ING. DEL CARPIO DELGADO GIANCARLO RICARDO GONZALO

POR SU PARTICIPACION COMO ASISTENTE EN EL SEMINARIO TALLER DE ESPECIALIZACION PROFESIONAL:

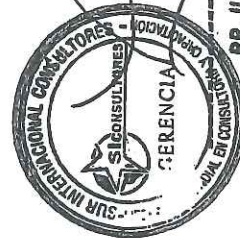
"SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL ISO 14001"

**REALIZADO LOS DIAS 28 Y 29 DE OCTUBRE DEL 2008, EN EL AUDITORIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA PESQUERA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN, CON UNA DURACION DE 17 HORAS LECTIVAS Y OBTENIENDO NOTA APROBATORIA DE 15 PUNTOS.**

AREQUIPA, NOVIEMBRE DEL 2008



Ing. Howard Pinto Arana
Decano Facultad Ciencias Biológicas
y Agropecuarias UNSA



RR. II. Zaida Eguieta Vera
Jefe Área de Consultoría y Capacitación
Sur Internacional Consultores



Ing. Eduardo Talavera Ampuero
Coordinador Macro Regional
Ministerio del Ambiente
Ponente Principal



MEJORES PRODUCTOS PARA MEJORES COSECHAS

Otorga este Certificado a:

SR. GIANCARLO DEL CARPIO DELGADO

por haber asistido / participado a:

**“CAPACITACION EN EL MANEJO SEGURO DE PLAGUICIDAS Y
BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS (BPA)”**

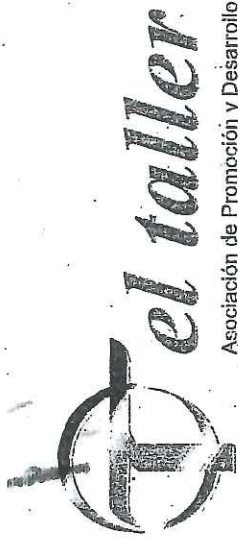
Desarrollado en:

OPEN WORLD EXPORT - IRRIGACION STA. RITA DE SIGUAS - AREQUIPA

Ing. Willy Huaracaya C
Auditor Interno EUREPGAP - FARMAGRO S.A.
Expositor

AREQUIPA, 14 de Marzo del 2007

Ing. Javier García Miculicich
Gerente General



Facultad de Ciencias
Biológicas y Agropecuarias

CERTIFICADO

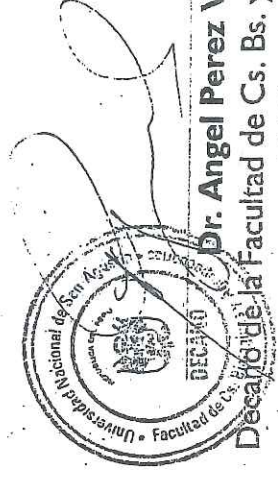
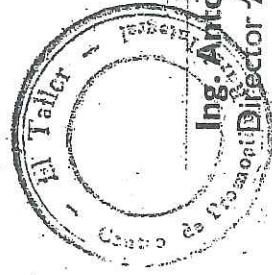
A Don (ña): **GIANCARIO RICARDO G. DEL CARPIO DELGADO**

Por haber participado en el I Seminario Nacional de Agricultura Sostenible:

“Agricultura Orgánica, Alternativa de Desarrollo”

realizado los días 25 y 26 de Agosto del 2 005 en calidad de **ASISTENTE**

Arequipa, Agosto del 2 005



"El Taller"

"El Taller"

UNSA

SEMINARIO NACIONAL DE AGRICULTURA SOSTENIBLE

CONSTANCIA DE SERVICIOS PRESTADOS

*Por medio de la presente hacemos constar que el Señor **GIANCARLO R. GONZALO DEL CARPIO DELGADO** identificado con DNI N° 41532187 ha prestado sus servicios profesionales a la empresa como **SUPERVISOR DE VIVERO** durante el periodo 02 de enero del 2022 al 07 de abril del 2023*

Se expide el presente documento a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

Lima, 08 de abril del 2023.



TERRAVERDE INGENIEROS S.A.C.
ANILU TABAZON ROJAS
Administración



Multiservicios Buitrón S.A.C

Ventas de Grass americano, bermudas, japonés en champas y decoración de jardines.
Instalación de Grass artificial y limpieza en general.
Servicio de instalación de sistemas de riego manuales y automatizados.
Servicio de estudio biológicos y ambientales.

Pachacamac, 30 de diciembre del 2021

CERTIFICADO DE TRABAJO

El Sr. Freddy Mauro Buitron Condor, identificado con DNI 08185305, Gerente general de Multiservicios Buitron S.A.C., Con RUC 20538719332.

Certifica:

Que, El Sr. Giancarlo R. Gonzalo Del Carpio Delgado, identificado con DNI 41532187, ha laborado en nuestra empresa como **ENCARGADO DE VIVERO MB**, durante el periodo comprendido desde 5 de enero del 2019 al 30 de diciembre del 2021, demostrando durante su permanencia responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendados.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

30 de diciembre del 2021

MULTISERVICIOS BUITRON SAC

FREDDY MAURO BUITRON CONDOR
GERENTE GENERAL

LOS OLIVOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Sub Gerencia de Logística

D.S. N°: 29645-2018

QUIEN AL FINAL SUSCRIBE, SUBGERENCIA DE LOGISTICA

Otorga:

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Que el Sr. **GIANCARLO RICARDO GONZALO DEL CARPIO DELGADO**, identificado con D.N.I. 41532187, prestó servicio de Enero 2016 hasta Diciembre 2018, en la Unidad Orgánica de la JEFATURA DE AREAS VERDES, GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL; bajo la modalidad de locación de servicios, de acuerdo a la información obrante en esta dependencia.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes del interesado.

Los Olivos, 11 de Enero del 2019

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
SUBGERENTE DE LOGISTICA

SR. MARTIN RICARDO VARGAS CASTAÑEDA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El que suscribe, Subgerente de Logística de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla; otorga la presente constancia de prestación de servicios a:

Sr. DEL CARPIO DELGADO GIANCARLO RICARDO

Quien, presto servicios como **ENCARGADO DE AREAS VERDES**, en el Área de Limpieza publica de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, bajo la modalidad de Locación de Servicios, desde el 02 de Enero del 2015 al 15 de Mayo del 2015, mostrando en todo momento eficiencia, responsabilidad, puntualidad y experiencia profesional.

Se otorga la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que considere conveniente.

Cieneguilla, 22 de Junio del 2015



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

Sr. Alex Guardia Bayona
Subgerente de Logística



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
EVALUACIÓN CENSAL DE ESTUDIANTES 2015

Se otorga la presente

Constancia de participación

A _____ DEL CARPIO DELGADO GIANCARLO RICARDO GONZALO

Por haber participado como

APLICADOR (NIVEL SECUNDARIO)

del 17 de Noviembre al 18 de Noviembre de 2015 en el departamento de _____ LIMA

El Instituto Nacional de Estadística e Informática agradece su participación.

Lima, diciembre de 2015

Aníbal Sánchez-Aguilar
Jefe
Instituto Nacional de
Estadística e Informática

Gaspar/Morán Flores
Director Nacional
Dirección Nacional
de Censos y Encuestas

Alejandro Guzmán Urpi
Jefe de Proyecto
Evaluación Censal
de Estudiantes 2015



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Servicio Nacional
de Sanidad Agraria
SENASA

Programa de Desarrollo
de Sanidad Agropecuaria

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
N°00033-2011/SENASA/PRODESA/LIMACALLAO

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA – SENASA, a través de la Unidad Ejecutora Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria – PRODESA, con R.U.C. 20414251561, con domicilio en Av. La Universidad S/N La Molina - Lima distrito de LA MOLINA, provincia de LIMA, departamento de LIMA, representado por el Sr(a)(ta). JOSUE ALFONSO CARRASCO VALIENTE, en calidad de DIRECTOR, identificado con DNI N° 02860775 a quien en adelante se denominará LA ENTIDAD; y, de la otra parte el (la) Sr(a)(ta), DEL CARPIO DELGADO GIANCARLO RICARDO GONZALO identificado(a) con D.N.I. N° 41532187, domiciliado(a) en CALLE LORETO N° 210 - AREQUIPA - AREQUIPA- AREQUIPA, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATADO, en los términos, y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO Y TERMINOS DE REFERENCIA

EL CONTRATADO, desarrollará actividades de apoyo profesionales, con cargo al programa de desarrollo de sanidad agraria e inocuidad agroalimentaria que ejecuta el SENASA.

EL CONTRATADO es una persona natural domiciliada en el país, que declara estar listo de asumir este compromiso de Locación de Servicios, tener conocimiento y experiencia para desempeñar las funciones y responsabilidades señaladas en los términos de referencia.

EL CONTRATADO desarrollará actividades de Participa en la revisión y es el responsable de la implementación y ejecución del plan operativo anual del Proyecto. Organiza las actividades de Vigilancia, Comunicación y Control Integrado.

Fomenta la participación de instituciones y/o autoridades locales en el ámbito asignado.

Dirige al personal a su cargo en la ejecución de las actividades programadas en las zonas de trabajo asignadas a su cargo.

Promueve las buenas relaciones entre el personal asignado a su cargo.

Garantiza la presentación oportuna de los informes de ejecución de las zonas a su cargo. y las demás actividades que sean necesarias, a criterio de la dependencia en la cual presta sus servicios temporales, con cargo al componente ERRADICACION DE MOSCAS DE LA FRUTA (CERATITIS CAPITATA Y ANASTREPHA SPP) EN LIMA, ANCASH Y LA LIBERTAD.

CLAUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato entrará en vigencia a partir del 16 de febrero de 2011 y finalizará el día (inicio) 15 de mayo de 2011.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES

EL CONTRATANTE tiene las siguientes obligaciones:

(inicio)
FEBRERO
-
MAYO
2011



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Servicio Nacional
de Sanidad Agraria
SENASA

Programa de Desarrollo
de Sanidad Agropecuaria

Proporcionar a EL CONTRATADO el material, así como toda la información disponible que se requiera para el desarrollo de las actividades.

- ♦ Efectuar el pago oportuno por sus servicios en la forma que se establece en la Cláusula Cuarta del presente instrumento.
- ♦ Podrá contratar los seguros que estime necesarios a favor del contratado.

EL CONTRATADO asume la obligación de cumplir las actividades de apoyo, como PROFESIONAL I, para las cuales ha sido contratado, con responsabilidad, puntualidad y honestidad, observando las Directivas Institucionales, buenas costumbres y usos profesionales.

CLAUSULA CUARTA: COSTO Y FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO la suma de S/. 6,900.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS Y 00/100 Nuevos Soles), el mismo que se abonará en 1 parte de 1,150.00 1 parte(s) de 2,300.00 y 1 parte de 1,150.00 Nuevos Soles, al finalizar cada periodo mensual. Dicho pago estará afecto al Impuesto a la Renta que será asumido por EL CONTRATADO. El pago se efectuará con posterioridad a la presentación del informe de los trabajos realizados debidamente evaluado y aprobado por el Director General y/o Director de la dependencia a la cual presta apoyo, manifestando la plena conformidad con el servicio recibido.

El pago se podrá efectuar mediante el abono en una cuenta bancaria que EL CONTRATADO aperturará en el Banco de la Nación.

CLAUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO

El presente Contrato será financiado con cargo al Proyecto: Programa de Desarrollo de Sanidad Agraria e Inocuidad Agroalimentaria.

CLAUSULA SEXTA: COMISIONES ENCOMENDADAS

EL CONTRATADO a solicitud de EL CONTRATANTE podrá trasladarse temporalmente para realizar sus actividades a cualquier lugar dentro o fuera del país. Los gastos de pasajes y viáticos que sean requeridos serán asumidos por EL CONTRATANTE, de acuerdo a las escalas de viáticos vigentes para los funcionarios y servidores del Sector Publico y según lo dispuesto por las directivas internas de viáticos, la que se aplica por analogía.

CLAUSULA SEPTIMA: REDUCCION DE METAS Y OBJETIVOS

Las partes contratantes acuerdan, que en el supuesto caso que EL CONTRATANTE, antes del vencimiento del contrato, suprima o reduzca metas y objetivos para la ejecución de las actividades y componentes con cargo a los cuales se financia, compromete o afecta el contrato, la presente relación contractual concluirá inmediatamente, considerando esto como causa de la resolución del contrato.

CLAUSULA OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Servicio Nacional
de Sanidad Agraria
SENASA

Programa de Desarrollo
de Sanidad Agropecuaria

EL CONTRATANTE es propietario de cualquier información que se genere por el desarrollo de actividades materia del presente contrato y no se podrá disponer de ellas, salvo autorización expresa de EL CONTRATANTE formulado por escrito.

CLAUSULA NOVENA: ACUERDOS DE LAS PARTES

El presente contrato no genera vínculo laboral entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATADO.

El presente Contrato de Locación de Servicios, se sujetará para todos los efectos a las disposiciones establecidas en el Código Civil.

Asimismo, EL CONTRATADO declara bajo juramento no estar impedido de contratar con el Estado, no percibir sueldo, remuneración, pensión o tener cualquier modalidad de contrato con el Estado, estar inmerso en litigio de cualquier naturaleza en contra del Estado, o tener vínculo de parentesco, dentro de los alcances establecidos por la normativa vigente, con personas vinculadas contractualmente al SENASA con injerencia directa o indirecta en el origen y perfeccionamiento del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

No obstante el plazo pactado, cualquiera de las partes podrá solicitar poner fin al presente contrato por mutuo acuerdo en cualquier momento de su vigencia. En tal caso EL CONTRATANTE sólo estará obligado al pago de los honorarios correspondientes por los servicios que se hayan prestado a su total satisfacción, de acuerdo a los Términos de Referencia y a las cláusulas estipuladas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en las cláusulas del presente contrato y(o) en los Términos de Referencia, EL CONTRATANTE podrá resolver el contrato.

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de resolver unilateralmente el presente contrato antes del vencimiento indicado, sin reconocimiento de lucro cesante, de daño emergente o de indemnización alguna por ningún concepto.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: PENALIDADES

EL CONTRATANTE aplicará penalidades a EL CONTRATADO por lo siguiente:

Por cada observación efectuada en la ejecución de la prestación del servicio que no pueda ser subsanada en el periodo que medie entre cada uno de los pagos, se aplicará una penalidad equivalente al dos y medio por ciento (2.5%) del pago a cuenta correspondiente, hasta un máximo del diez por ciento (10%) de la contraprestación mensual o del monto contractual, a elección de EL CONTRATANTE.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de las penalidades señaladas, EL CONTRATANTE podrá resolver el contrato por incumplimiento.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Servicio Nacional
de Sanidad Agraria
SENASA

Programa de Desarrollo
de Sanidad Agropecuaria

Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final del contrato

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: DOMICILIO Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes contratantes han señalado sus respectivos domicilios en el introito de este contrato y para efectos del mismo, renuncian expresamente a los fueros de sus domicilios, si fueran diferentes. Los domicilios consignados sólo podrán ser variados previo aviso por escrito cursando con una anticipación no menor de siete días.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: LEY APLICABLE

El presente contrato regula por lo establecido en el Contrato de Préstamo N°2045/OC-PE y en todo aquello no especificado en el presente contrato se rige en las normas contenidas en los artículos 1764° y siguientes del Código Civil.

Asimismo, las partes declaran que en la celebración del presente Contrato no media vicio, error u omisión que pueda hacerlo nulo a anulable por lo que lo suscriben en la Ciudad de La Molina a los 15 días del mes de febrero de dos mil once, en dos originales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCION EJECUTIVA LIMA CALLAO

Ing. JOSUE A. CARRASCO VALIENTE
DIRECTOR EJECUTIVO

EL CONTRATANTE

EL CONTRATADO

41532187



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Servicio Nacional
de Sanidad Agraria
SENASA

Programa de Desarrollo
de Sanidad Agropecuaria

CLAUSULA ADICIONAL AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
N°00033-2011/SENASA/PRODESA/LIMACALLAO

Conste el presente documento la Cláusula Adicional al Contrato de Locación de Servicios, que el 15 de febrero de 2011 celebraran el Servicio Nacional de Sanidad Agraria-SENASA a través de la DIRECCION EJECUTIVA LIMA CALLAO y don (ña) **DEL CARPIO DELGADO GIANCARLO RICARDO GONZALO**

Cláusula Primera: Antecedentes

Don (ña) **DEL CARPIO DELGADO GIANCARLO RICARDO GONZALO** a quien a través del contrato referido en la parte introductoria se le contrató para que realice los servicios de RESPONSABLE DE ZONA: LURIN

Participa en la revisión y es el responsable de la implementación y ejecución del plan operativo anual del Proyecto.

Organiza las actividades de Vigilancia, Comunicación y Control Integrado.

Fomenta la participación de instituciones y/o autoridades locales en el ámbito asignado.

Dirige al personal a su cargo en la ejecución de las actividades programadas en las zonas de trabajo asignadas a su cargo.

Promueve las buenas relaciones entre el personal asignado a su cargo.

Garantiza la presentación oportuna de los informes de ejecución de las zonas a su cargo. con cargo al componente ERRADICACION DE MOSCAS DE LA FRUTA (CERATITIS CAPITATA Y ANASTREPHA SPP) EN LIMA, ANCASH Y LA LIBERTAD, que ejecuta el SENASA, conforme a los términos y condiciones pactadas en dicho instrumento.

Dada la necesidad de continuar con los servicios del Locador es conveniente que se prorrogue la relación contractual existente entre EL PRODESA y don (ña) **DEL CARPIO DELGADO GIANCARLO RICARDO GONZALO**, por un periodo adicional desde 01/10/2013 hasta 31/12/2013.

Cláusula Segunda: Costo y forma de pago

EL CONTRATANTE abonará a **EL CONTRATADO** la suma de S/. **6,900.00** (SEIS MIL NOVECIENTOS Y 00/100 nuevos soles) Importe incluido impuestos el mismo que se abonará en TRES partes al finalizar cada periodo mensual. Dicho pago estará afecto al Impuesto a la Renta que será asumido por **EL CONTRATADO**, el pago se efectuará con posterioridad a la presentación del informe de los trabajos realizados debidamente evaluado y aprobado por el Director General y/o Director de la dependencia a la cual presta apoyo profesional, manifestando la plena conformidad con el servicio recibido.

Cláusula Tercera: Prórroga del Plazo

En atención a las razones explicitadas en la Cláusula precedente, las partes han convenido en prorrogar, hasta el 31 de diciembre de 2013, en todos los demás términos en las mismas condiciones del Contrato de Locación de Servicios celebrado el 15 de febrero de 2011.

Estando ambas partes conformes con los términos y condiciones del presente documento, lo suscriben por duplicado, en La Molina a los 30 días del mes de septiembre de dos mil trece.

OCTUBRE

DICIEMBRE

2013



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Servicio Nacional
de Sanidad Agraria
SENASA

Programa de Desarrollo
de Sanidad Agropecuaria

DIRECCIÓN EJECUTIVA DINA D-0010

Ing. César A. De la Cruz Lezcano
DIRECTOR EJECUTIVO

El Contratante

El Contratado



CONTRATO N° 00080-2014-SENASA-LIMACALLAO
RESPONSABLE DE ZONA DE PRODUCCIÓN - LURIN

Conste por el presente documento, que se extiende por duplicado, el Contrato, que celebran, de una parte, **EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA**, en adelante EL SENASA, con R.U.C. N° 20131373075, con domicilio en Av. La Universidad S/N La Molina - Lima, debidamente representado por el Sr(a)(ta) **CESAR AUGUSTO DE LA CRUZ LEZCANO, DIRECTOR de la DIRECCION EJECUTIVA LIMA CALLAO**, identificado con D.N.I. N° 04065175, designado con N° 379-2011-AG-SENASA; y, de otra parte, **DEL CARPIO DELGADO GIANCARLO RICARDO GONZALO**, en adelante **EL CONTRATISTA**, con R.U.C. N° 10415321878, con domicilio en CALLE LORETO N° 210 - AREQUIPA - AREQUIPA, identificado con D.N.I. N° 41532187, en los términos y condiciones siguientes:



ANTECEDENTES

La Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional, mediante Certificación de Crédito Presupuestario, de fecha 09 de enero de 2014, informó la viabilidad presupuestal para contar con el servicio de **RESPONSABLE DE ZONA DE PRODUCCIÓN - LURIN**.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Ambas partes declaran que el objeto del presente Contrato es que **EL CONTRATISTA** brinde a **EL SENASA** los servicios detallados en la Cláusula Segunda, de conformidad con los términos de referencia dispuestos por **EL SENASA** y que forman parte integrante del presente documento.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA tendrá como objeto principal brindar sus servicios a favor de la DIRECCION EJECUTIVA LIMA CALLAO para el logro de los objetivos institucionales. Siendo las actividades a realizar las siguientes:

RESPONSABLE DE ZONA DE PRODUCCIÓN - LURIN

1. Participa en la revisión y es el responsable de la implementación y ejecución del plan operativo anual del Proyecto.

- Asegurar la inclusión de los bienes necesarios y requerimientos en general para el cumplimiento de objetivos en la zona de trabajo asignado.

- Asegurar el correcto cumplimiento de las metas físicas de las actividades programadas en la zona de producción a su cargo.

2. organiza las actividades de Vigilancia, Comunicación y Control Integrado.

- implementar, controlar, asegurar el cumplimiento de los procedimientos, normas de calidad y políticas establecidas por la SMFPF.

- Para garantizar la activa y permanente participación e involucramiento de autoridades y organizaciones locales en el ámbito del proyecto.

3. Fomenta la participación de Instituciones y/o autoridades locales en el ámbito asignado.

4. Dirige al personal a su cargo en la ejecución de las actividades programadas en la zona de trabajo asignadas a su cargo.

5. Garantiza la presentación oportuna de los informes de ejecución de las zonas a su cargo.

6. Garantizar la presentación oportuna de los informes de ejecución de las zonas a su cargo.

- Asegurar la disposición oportuna de información por parte ROMF para la preparación del informe Técnico de Ejecución de la Zona de Producción asignada a su cargo.

- Preparar y mantener al día la información sobre el avance y cumplimiento de metas referidas a las actividades de Vigilancia y Control Integrado de las moscas de la fruta.

[Handwritten signature]

(fin)
ENERO
2014

Al finalizar el servicio **EL CONTRATISTA** entregará al **SENASA** la siguiente información:

-Entregar mensualmente el informe de los avances realizados.

Este servicio tiene carácter autónomo ya que las actividades a desarrollar por **EL CONTRATISTA** se ejecutarán fuera del local institucional, accediendo a las mismas solamente para la recopilación, consolidación de información y coordinación específica en el momento que lo considere pertinente.

CLÁUSULA TERCERA: PERIODO CONTRACTUAL

EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios y realizar las actividades descritas en el presente Contrato a partir del 09 de enero de 2014 hasta la conformidad del servicio, siendo la fecha máxima para la entrega del producto el 31 de enero de 2014, sin perjuicio de su entrega antes de la fecha indicada.

CLÁUSULA CUARTA: RETRIBUCIÓN Y FORMA DE PAGO

Las partes acuerdan que el monto total que pagará **EL SENASA** como contraprestación por los servicios prestados por **EL CONTRATISTA** no podrá exceder la suma de S/. **2,200.00 (DOS MIL DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, los cuales serán abonados en 1 partes cada una de S/. 2,200.00 (DOS MIL DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES).

El pago incluye todos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo del servicio.

El procedimiento de pago se iniciará previa presentación del informe de actividades por parte del **CONTRATISTA**, sobre la base del comprobante de pago presentado (Recibo por Honorarios) y la conformidad del servicio por la DIRECCION EJECUTIVA LIMA CALLAO de **EL SENASA**.

EL SENASA cancelará el comprobante de pago presentado por **EL CONTRATISTA** en el plazo de siete (07) días luego de emitida la conformidad del servicio.

CLÁUSULA QUINTA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL Y SUBCONTRATACIÓN

Las partes acuerdan que **EL CONTRATISTA** no podrá transferir el Contrato parcial ni totalmente a favor de terceros, teniendo responsabilidad total sobre su ejecución, ni podrá concertar con terceros la subcontratación de parte o del total de sus prestaciones.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con todo lo estipulado en el presente Contrato.

EL SENASA se obliga a brindar la documentación respectiva para el inicio del proyecto detallado en los términos de referencia que forman parte del presente contrato, efectuar el pago del servicio conforme se precisa en la cláusula cuarta, así como tomar las medidas correctivas por la falta de atención oportuna al cumplimiento de sus obligaciones con **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SETIMA: GARANTÍA

EL CONTRATISTA DECLARA BAJO JURAMENTO que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: INCUMPLIMIENTOS, SANCIONES Y PENALIDADES

EL SENASA, de acuerdo a los informes de la área usuaria, hará conocer por escrito a **EL CONTRATISTA** cualquier observación o incumplimiento de las obligaciones emergentes del

presente Contrato, debiendo subsanar las deficiencias en un plazo de dos (2) días.

En caso de no subsanar tales deficiencias en el plazo establecido, **EL SENASA** entenderá que **EL CONTRATISTA** se niega a cumplir con las obligaciones pactadas en el presente documento, reservándose la facultad de realizar las acciones legales y civiles a que hubiera lugar.

Asimismo en caso de retraso injustificado en la ejecución del presente Contrato, **EL SENASA** aplicará una penalidad a **EL CONTRATISTA** equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o de la liquidación final.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las partes podrán resolver el presente Contrato de mutuo acuerdo, por causas no atribuibles a éstas o por caso fortuito y fuerza mayor.

Cualquiera de las partes podrá resolver el Contrato por incumplimiento de alguna obligación si previamente ha requerido que la satisfaga en un plazo no mayor de cinco (05) días mediante conducto notarial. Si el incumplimiento continúa, la parte perjudicada podrá resolver el Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente contrato, será resuelta de manera definitiva mediante el procedimiento de Conciliación Extrajudicial. Si la conciliación soluciona la controversia en forma total, el Acta que contiene el acuerdo es título de ejecución para todos los efectos. De subsistir la controversia, esta se resolverá mediante Arbitraje, con la intervención de Árbitro Único.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO LEGAL

Para los efectos del presente contrato, ambas partes señalan que su domicilio legal es el consignado en la introducción del mismo, el que podrá variar dentro del radio urbano de la ciudad de La Molina previo aviso y por escrito a la otra parte con una anticipación de cinco (05) días útiles.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO

El presente Contrato queda perfeccionado con la suscripción de las partes; no obstante, cualquiera de ellas podrá elevarlo a Escritura Pública asumiendo los gastos que ello genere.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPLETORIEDAD

Para efectos legales, en la interpretación del presente Contrato se aplicarán supletoriamente las normas pertinentes del Código Civil.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente Contrato en dos (2) ejemplares iguales y originales, en la ciudad de La Molina a los 09 días del mes de enero de dos mil catorce.

POR EL SENASA

POR EL CONTRATISTA

MINISTERIO DE AGRICULTURA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCION EJECUTIVA LIMA-CALLAO

ING. CESAR A. DE LA CRUZ LEZCANO
DIRECTOR EJECUTIVO



**PERÚ****Ministerio
de Agricultura****Servicio Nacional
de Sanidad Agraria
SENASA****Dirección
Ejecutiva de Arequipa**

000839

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 009-2009/SENASA/AREQUIPA

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios N° 009-2009 que, el 30 de diciembre del 2009, celebran, de una parte el **SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA**, con Registro Único de Contribuyente N° 20131373075, con domicilio en Km- 9.5 Vía Yura-Zámacola- Cerro Colorado-Arequipa, representado, en virtud de la Resolución Jefatural N° 051-2009-AG-SENASA, por el **ING. MARIO JESUS BOLAÑOS CALLE**, en calidad de Director Ejecutivo, identificado con D.N.I. N° 29553514, a quien en adelante, se denominará **LA ENTIDAD**; y, de la otra parte, el señor(a) **DEL CARPIO DELGADO, GIANCARLO RICARDO GONZALO**, identificado con D.N.I. N° 41532187 y R.U.C. N° 10415321878, con domicilio en Calle Loreto 210 Umacollo - Arequipa, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Las demás disposiciones relacionadas directamente con las normas anteriormente mencionadas.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial del derecho administrativo y privativa del Estado que se celebra a requerimiento de **LA ENTIDAD**, de acuerdo con lo establecido en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y normas conexas y el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento. Por su naturaleza se rige por normas de derecho público y confiere a **EL CONTRATADO**, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

LA ENTIDAD y **EL CONTRATADO** suscriben el presente Contrato a fin que éste preste los servicios de carácter no autónomo detallados en las bases de la Contratación Administrativa de Servicios – SENASA Código: C-03 - INSPECTOR PROFESIONAL, proceso de selección que lo origina y que forma parte integrante del presente Contrato, en la Dirección Ejecutiva SENASA – Arequipa.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del día 01 de enero del 2010 y concluye el día 30 de junio del 2010.

**PERÚ****Ministerio
de Agricultura****Servicio Nacional
de Sanidad Agraria
SENASA****Dirección
Ejecutiva de Arequipa****000840***"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"***CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES**

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación de servicio semanal efectivo es de **48 Horas**. En caso de prestación de servicios en sobre tiempo la Entidad está obligada a compensar al CONTRATADO con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATADO

Son obligaciones de **EL CONTRATADO**:

- a) Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de **LA ENTIDAD** que resultasen aplicables a esta modalidad contractual.
- b) Cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario que oportunamente le comunique **LA ENTIDAD**.
- c) Permitir a **LA ENTIDAD** la supervisión de la ejecución del servicio, sin necesidad de autorización previa, cuando así lo considere conveniente.
- d) No revelar, entregar o poner a disposición de terceros, salvo autorización expresa de **LA ENTIDAD**, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta. Asimismo, se abstendrá de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de **LA ENTIDAD**, guardando absoluta confidencialidad.
- e) Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación que se proporciona, la misma que será devuelta al término de la prestación del servicio o cuando corresponda.
- f) No delegar ni subcontratar total ni parcialmente la realización del servicio contratado, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.

CLAÚSULA SEPTIMA: BENEFICIOS DE EL CONTRATADO

Son beneficios de **EL CONTRATADO**, los siguientes:

- a) Percibir la contraprestación mensual acordada.
- b) Gozar de veinticuatro (24) horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará todos los días domingos de cada semana, salvo pacto en contrario.
- c) Descansar quince (15) días calendarios continuos por año cumplido. Para el ejercicio de este descanso; a falta de acuerdo, decidirá **LA ENTIDAD**.
- d) Gozar efectivamente de las prestaciones de salud de ESSALUD. En estos casos para el goce de las prestaciones de EsSalud los beneficiarios deben cumplir con el periodo de carencia.
- e) Afiliación a un régimen de pensiones. En el plazo de 05 días hábiles de suscrito el presente documento, el contratado, deberá presentar la Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar adscrito o al que ya se encuentra adscrito).
- f) Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Servicio Nacional
de Sanidad Agraria
SENASA

Dirección
Ejecutiva de Arequipa

000841

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

CLÁUSULA OCTAVA: CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO

La contraprestación de los servicios se pacta en S/. 1,720.00 (Un Mil Setecientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles) mensuales que serán abonados, como máximo, durante la última semana de cada mes.

LA ENTIDAD hará efectiva la contraprestación conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas y previa presentación del recibo por honorarios correspondiente por parte del **CONTRATADO**.

CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

EL CONTRATADO prestará los servicios en la Dirección Ejecutiva del SENASA-Arequipa, en el ámbito del departamento de Arequipa. La Entidad podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DECIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario el traslado de **EL CONTRATADO** en el ámbito nacional e internacional, para el cumplimiento de las actividades materia del contrato, los gastos (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto) inherentes a estas actividades, correrán por cuenta de **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAPACITACIÓN

EL CONTRATADO podrá ser capacitado conforme a los Decretos Legislativos Nos. 1023 y 1025 y de acuerdo a las necesidades institucionales.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: TÍTULOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de la entidad, son de propiedad de la Entidad. En cualquier caso, los títulos de propiedad, derechos de autor y todo otro tipo de derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a **LA ENTIDAD** en forma exclusiva.

La información obtenida por **EL CONTRATADO** dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca, relacionados con la ejecución de sus labores será confidencial, no pudiendo ser divulgados por **EL CONTRATADO**.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATADO

LA ENTIDAD, para el mejor desarrollo de los fines materia del presente Contrato, podrá facilitar a **EL CONTRATADO** materiales y mobiliario, siendo responsable **EL CONTRATADO** del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal. En el caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, **EL CONTRATADO** deberá resarcir de manera pecuniaria a **LA ENTIDAD** en proporción al daño ocasionado.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: CESIÓN

EL CONTRATADO no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Servicio Nacional
de Sanidad Agraria
SENASA

Dirección
Ejecutiva de Arequipa

000842

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El servicio materia del presente contrato estará bajo la supervisión de la Dirección Ejecutiva SENASA Arequipa, quien permanentemente verificará el avance de la prestación del servicio, evaluando periódicamente los resultados obtenidos y estará facultada a exigir a **EL CONTRATADO** la aplicación y cumplimiento de los términos del presente contrato; correspondiéndole, en su oportunidad, dar la conformidad de dicho servicio.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: EVALUACIÓN

EL CONTRATADO podrá ser evaluado por la Entidad, cuando lo estime necesario, conforme a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023 y 1025.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SUPLENCIA Y ENCARGO DE FUNCIONES

De considerarlo conveniente y, en la medida que la prestación del servicio asignado lo permita, **LA ENTIDAD** podrá designar al **CONTRATADO** como integrante titular o suplente de los Comités Especiales que se conformen, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017-2008, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, para llevar a cabo los procesos de selección que requiera **LA ENTIDAD**.

Asimismo, podrá designarlo a fin que represente a **LA ENTIDAD** ante Comisiones y Grupos de Trabajo que tuvieran relación con el servicio que presta, o designarlo como suplente de acuerdo con el artículo 73° de la Ley N° 27444 – Ley del procedimiento administrativo general.

El ejercicio de la suplencia y de los encargos mencionados, no implicará el incremento de la contraprestación.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Otorgada la conformidad de la prestación de los servicios contratados o a la conclusión del presente contrato, el órgano responsable o el funcionario designado expresamente por **LA ENTIDAD** es el único autorizado para otorgar a **EL CONTRATADO**, de oficio o a pedido de parte, una constancia de prestación de servicios.

Sólo se podrá diferir la entrega de la Constancia en los casos en que hubiese observaciones, hasta que sean absueltas satisfactoriamente.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Ambas partes acuerdan que el lugar, tiempo y modo de la prestación de servicios podrán ser modificados por **LA ENTIDAD**, cuando existan razones objetivas debidamente justificadas, sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato. En tales casos se formalizarán tales cambios a través del Addenda respectiva.

CLÁUSULA VIGESIMA: SUSPENSION DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios se suspende en los siguientes supuestos:

1. Suspensión con contraprestación:

- a) Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.



PERU

Ministerio
de AgriculturaServicio Nacional
de Sanidad Agraria
SENASADirección
Ejecutiva de Arequipa

000843

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

- b) Por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de noventa días. Estos casos se regulan de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias de ESSALUD
- c) Por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente comprobada.

2. Suspensión sin contraprestación:

Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:

- a) El fallecimiento del contratado
- b) La extinción de la entidad.
- c) Por voluntad unilateral del contratado. En estos casos, deberá comunicar a la entidad con una anticipación de treinta días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice un plazo menor.
- d) Conclusión de la causa u objeto del contrato.
- e) Por mutuo acuerdo entre el contratado y la entidad
- f) Si el contratado padece de incapacidad absoluta permanente sobreviniente declara por EsSalud, que impida la prestación del servicio .
- g) Por decisión unilateral de la entidad de haberse producido un incumplimiento injustificado de las obligaciones esenciales derivadas del contrato y señaladas en el requerimiento de servicios y los términos de referencia que forman parte del presente contrato o por acreditada deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- h) El vencimiento del contrato.

En el caso del literal g) la entidad deberá comunicar por escrito a **EL CONTRATADO** el incumplimiento; el contratado tiene un plazo de cinco días hábiles para señalar lo conveniente. Vencido ese plazo la entidad debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicándolo al contratado. Esta decisión agota la vía administrativa, conforme a lo señalado en el artículo 16° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

Las obligaciones y derechos de **EL CONTRATO** y **LA ENTIDAD**, aplicables al presente Contrato, se originan por lo establecido en éste y en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

CLÁUSULA VIGESIMO CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

- a) Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al proceso contencioso-administrativo.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Servicio Nacional
de Sanidad Agraria
SENASA

Dirección
Ejecutiva de Arequipa

000844

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

- b) Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y sus normas complementarias.
- c) Las partes ratifican que la relación que las vincula es una de carácter especial contemplada exclusivamente por el Decreto Legislativo N° 1057 y normas reglamentarias.
- d) La Entidad se compromete a entregar al contratado una copia del Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, al momento de suscribir del presente contrato.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Arequipa, el 30 de diciembre de 2009.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Servicio Nacional de Sanidad Agraria
DIRECCIÓN SENASA - AREQUIPA

[Firma]
Ing. Mario Jesús Bolaños Calle
Director (a)

LA ENTIDAD

[Firma]

EL CONTRATADO



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Servicio Nacional
de Sanidad Agraria
SENASA

Dirección
Ejecutiva de Arequipa

“Decenio de las personas con discapacidad en el Perú”
“Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa”

CONSTANCIA

El que suscribe, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva Arequipa del Servicio Nacional de Sanidad Agraria SENASA.

Deja constancia que:

*El Sr. **GIANCARLO RICARDO GONZALO DEL CARPIO**, identificado con DNI No 41532187 domiciliado en la calle Loreto 210 Umacollo cercado, prestó servicios temporales como **AUXILIAR DE CAMPO** en el Programa Mosca de la Fruta, periodo comprendido entre el 16 de Junio de 2008 hasta el 23 de Mayo de 2009, en el marco del Proyecto “Control y Erradicación de la Mosca de la Fruta (Ceratitis Capitata)” en la Costa Peruana “en la Región de Arequipa.*

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para el fin que estime por conveniente.

Arequipa, 30 de Julio de 2009.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Servicio Nacional de Sanidad Agraria
DIRECCIÓN SENASA - AREQUIPA
[Firma]
Ing. Mario Jesús Bolaños Calle
Director (e)



PERU

Ministerio
de Agricultura

Servicio Nacional
de Sanidad Agraria
SENASA

Programa de Desarrollo
de Sanidad Agropecuaria

"Derecho de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

CONSTANCIA

El que suscribe, Jefe del CTD SENASA Cañete.

Deja constancia que

El Sr. Giancarlo Ricardo Gonzalo Del Carpio Delgado, identificado con 41532187, domiciliado en Lotización El Conde – Nuevo Imperial CAÑETE, presta servicios temporales como TÉCNICO DE VIGILANCIA en el Programa Mosca de la Fruta periodo comprendido entre el 25 de mayo hasta la fecha, en el marco del Proyecto Control y Erradicación de la Mosca de la Fruta (Ceratitis capitata) MOSCA III, en la Región de Lima Callao.

Se le expide la siguiente constancia a solicitud del interesado para el fin que estime por conveniente.

Cañete, 28 de diciembre de 2009.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCION EJECUTIVA LIMA CALLAO

Ing. Christian Campos Fernández
ESPECIALISTA EN SANIDAD VEGETAL
RESPONSABLE CTA CAÑETE



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

ALTO DE LIMA 1594 - CASILLA 316 - TELÉFONO 503000 ANEXOS 3000 - 3001 - EMAIL: rector@unjug.edu.pe

RECTORADO



CONSTANCIA

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DE TACNA,

HACE CONSTAR:

Que, el Sr. **GIANCARLO RICARDO GONZALO DEL CARPIO DELGADO**, Bachiller en Ciencias Agrarias, de la Universidad Nacional de San Agustín - Arequipa, viene participando en el **Proyecto de Investigación Colaborativa de Mejoramiento Genético de Plantas para zonas Árido Salinas del Sur del Perú**, desde el mes de enero del 2005 a la fecha, en condición de investigador voluntario y tesista en el Área de establecimiento, conducción, evaluación y análisis de Plantas Tuberíferas.

El Sr. Bachiller Giancarlo Del Carpio, ha demostrado durante este periodo responsabilidad, vocación e identificación en el desarrollo del mencionado Proyecto.

Se le expida la presente constancia, para los fines que crea conveniente.

Tacna, 16 de marzo del 2006



UNIVERSIDAD NACIONAL
JORGE BASADRE GROHMANN

[Firma]
Dr. RENE CHAVEZ ALFARO
RECTOR

Fundo America S.A.C.

Jerusalén 201-E Of. 3-2 Arequipa

Telef 205260

Fax 241812

Email: ofiamerica@ec-red.com

CONSTANCIA

Conste por la presente, que el Sr. Bach. GIANCARLO RICARDO GONZALO DEL CARPIO DELGADO, ha realizado trabajos de evaluación en plagas y enfermedades en cultivos de exportación, tales como: ají páprika, pimiento rojo, alcachofa y otros, en el Fundo de nuestra propiedad, así como la conducción de un experimento en 30 variedades e híbridos de pimiento rojo y otro en 3 variedades de alcachofa.

Este trabajo lo ha desarrollado desde el 15 de Marzo al 15 de Julio del 2006.

Su desempeño fue satisfactorio, demostrando responsabilidad y dedicación, además de conocimiento e iniciativa, mostrando interés por la investigación.

Se expide la presente, para los fines que crea convenientes.

Arequipa, 03 de Agosto de 2006

Fundo América S.A.C.


Eduardo Valdiviezo Moya
ADMINISTRADOR

CERTIFICADO

OTORGADO A: DEL CARPIO DELGADO, GIARCALO RICARDO GONZALO

Por haber concluido satisfactoriamente el Programa de
Extensión de **COMPUTACION**, encontrándose capacitado
como: **ESPECIALISTA EN OFFICE.**



GENOVA CARMEN CUEVA GARAMENDI

DIRECTORA GENERAL

PUENTE PIEDRA, 17 DE ENERO DEL 2017

CERT.003/17

ESPECIALIDAD: COMPUTACION E INFORMATICA

APELLIDOS Y NOMBRES: DEL CARPIO DELGADO, GIANCARLO RICARDO GONZALO

N°	CURSOS DEL MODULO I	NOTAS
1	WINDOWS	18
2	MICROSOFT WORD	20
3	MICROSOFT POWER POINT	19
4	MICROSOFT EXCEL BASICO	19
5	MICROSOFT EXCEL INTERMEDIO	18
6	MICROSOFT EXCEL AVANZADO	18





**CETPRO
EIGER LOS OLIVOS**

R.D. UGEL N° 02 - 3585 - 2003
R.D.R. N° 02835 - 2007 - DRELM
Calle Palacios Valdez N° 144
Los Olivos
Teléfono: 522-5531 / 523-6791

ESCUELA INTERNACIONAL DE GERENCIA

Contribuye a la cultura de paz

EIGER

También es Defensa Civil

DILE NO

Al los desastres sociales

No a la drogadicción

No al Terrorismo

No a la delincuencia

No a la Corrupción

No a la prostitución

No a los vicios

No a los antivaleores

Al construir un mundo mejor

EIGER

Capacita para el trabajo

Educa para la vida

DILE SÍ

Al progreso del Perú

Sí al trabajo

Sí al estudio

Sí a la paz y armonía

Sí a la ética

Sí a la moral

Sí a los valores

GRAN ARQUITECTO

DEL UNIVERSO

Ilumina nuestro destino

CONSTANCIA DE PRÁCTICA **PRE- PROFESIONAL**

La Directora del "CETPRO EIGER LOS OLIVOS"

HACE CONSTAR:

Que, **Giancarlo Ricardo DEL CARPIO DELGADO**,
estudiante del **CETPRO EIGER LOS OLIVOS** del Módulo Ocupacional:
COMUNICACIÓN INTERPERSONAL INGLÉS ha desarrollado Práctica
Pre - Profesional en el Proyecto Productivo "AT THE AIRPORT" desde
el **07/11/16** hasta el **04/12/16**; acumulando un total de **75 horas**,
demostrando eficiencia, responsabilidad y puntualidad.

Se expide la presente en mérito a lo solicitado para los fines
convenientes.

Los Olivos, 16 de diciembre de 2016



DIVV/DIR/LO
Circ/Sec. Acad.
C.C Archivo
00950-LO



Institución Educativa N° 2095
"Herman Busse de la Guerra"



CERTIFICADO

Otorgado a: **Ing. DEL CARPIO DELGADO, Giancarlo Ricardo Gonzalo**

en mérito a su asesoramiento y colaboración en los trabajos
realizados por la Comisión de Enfoque Ambiental de la
I.E. N° 2095 "Herman Busse de la Guerra" Los Olivos

Urb. Pro, Diciembre de 2018




Ing. ALEJANDRINA ALOMÍA S.
DIRECTORA

Alejandrina Alomía Sotomayor
Directora




Ing. ENRIQUE RAMÍREZ Z.
SUBDIRECTOR PRIMARIA

Enrique Ramírez Zavaleta
Sub Director de Primaria



Martha Sotomayor Gavino
Coordinadora de la Comisión



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

I.E.I. N° 345
"RAYITO DE SOL"



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

AGRADECIMIENTO

La Institución Educativa N° 345 Rayito de Sol que se dedica de manera integra a la formación educativa de los niños de nuestra sociedad, con el afán de lograr un Perú mejor, hacemos el reconocimiento por la labor de apoyo al personal de la Municipalidad de Los Olivos – Vivero Municipal por su labor valiosa en las diversas actividades, los cuales han sido de gran beneficio para nuestra Institución.

Al señor: Ing. GIANCARLO RICARDO GONZALO DEL CARPIO DELGADO

Por su apoyo y asistencia en:

- El asesoramiento y ejecución del proyecto "Elaboración del compost" y "elaboración de jabones ecológicos".
- Charlas demostrativas para los niños de nuestra escuela, creando una cultura ambiental.

LOS AGRADECIMIENTOS DEL CASO

Los Olivos, 19 de diciembre de 2018




Dra. Dora Liliana Rojas Barreto
DIRECTORA
I.E.I. N° 345 "Rayito de Sol"



Asociación de Organización de Personas Adultas Mayores Red Los Olivos

SUNARP: Partida # 12530677 - Registro Municipal # 025 - 2011

"Adulto mayor... Don Divino de Sabiduría y Experiencia"

Los Olivos, 31 de Diciembre del 2018

Sr.

PEDRO DEL ROSARIO RAMIREZ

ALCALDE DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS

Con atención

GIANCARLO RICARDO GONZALO

DEL CARPIO DELGADO

Jefe del Viviero Municipal del distrito

Ciudad

Los suscritos en el presente documento, coordinador de la RED del Adulto Mayor y la Presidenta del Club Adulto Mayor "Amor y Amistad" Campo Pro, le comunicamos a Usted Señor Alcalde que el Ingeniero Responsable del Viviero y sus colaboradores Sras. LIZETH MONICA ARCAYA AMARO, ALEJANDRINA GOMEZ GENCHO y el Señor LUCAS ALLAIN MARCOS, les hacemos nuestros agradecimiento por habernos apoyado con los Talleres de Capacitación y Prácticas que realizamos los días miércoles de hora 10:00 a.m a 12:30 p.m., desde el mes de agosto a la fecha, con los siguientes proyectos:

1. Preparación de la Tierra, abono, insecticidas y otros.
2. Elaboración y fabricación de jabones.
3. Elaboración de shampoo para cabello.
4. Elaboración de aceite de coco.
5. Injerto de rosa, frutales y otros.
6. Adorno en globo con hilo de yute
7. Koke Dam (reemplazo de la maceta)
8. Utilización de botella de plástico vacías para colaborar a mejorar el medio ambiente.

Estos talleres han servido para nosotros los adultos mayores, mejorar nuestra calidad de vida digna, saludable y productiva.

Esto fue nuestro objetivo y ustedes nos brindaron su importante apoyo con estos cursos de capacitación.

Atentamente

OLGA ALARCON DIAZ

DNI N° 10189609

PRESIDENTA

JOSE FLORES ROMERO

DNI N° 08472535

COORDINADOR

Email: redamlosolivos@hotmail.com

Suspensiones de 4ta Categoría-Formulario 1609**SUNAT****RESULTADO DE SOLICITUD - FORM. 1609****AÑO 2020**

RUC:	10415321878
Apellidos y Nombres:	DEL CARPIO DELGADO GIANCARLO RICARDO GONZALO
Fecha de presentación:	09/01/2020
Número de operación:	11626915
RENTA - 4ta CATEGORIA :	AUTORIZADO
Medio de Presentación:	Internet



Primer congreso peruano de mejoramiento genético y biotecnología agrícola

Proceeding

La Molina, Lima-Perú
17-19 de mayo
2010